

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 497/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

A N U N C I O

ANUNCIO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO EN ÁVILA POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SEGURIDAD VIAL. MODIFICACIÓN DE INTERSECCIÓN Y CONEXIÓN INDEPENDIENTE CON URBANIZACIÓN FUENTE DE LA SALUD. CL-501, DE L.C.A. DE MADRID A L.C.A. DE EXTREMADURA. TRAMO: SOTILLO DE LA ADRADA. P.K.15+575. PROVINCIA: ÁVILA". CLAVE: 4.3-AV-40.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la relación de bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria ocupación por el proyecto citado se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el "BOCyL" nº 169 de 1 de septiembre de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 165 de fecha 26 de agosto de 2016 y en el "Diario de Ávila" del día 29 de agosto de 2016. Además, el anuncio con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios correspondientes fueron remitidos al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, y han estado en el Servicio Territorial de Fomento de Ávila, siendo expuestos al público durante un plazo de veinte días.

Mediante Resolución de 12 de Enero de 2017, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha aprobado definitivamente el "SEGURIDAD VIAL. MODIFICACIÓN DE INTERSECCIÓN Y CONEXIÓN INDEPENDIENTE CON URBANIZACIÓN FUENTE DE LA SALUD. CL-501, DE L.C.A. DE MADRID A L.C.A. DE EXTREMADURA. TRAMO: SOTILLO DE LA ADRADA. P.K.15+575. PROVINCIA: ÁVILA". CLAVE: 4.3-AV-40" y ha acordado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de referencia.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para poder ejecutar las obras de referencia, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos es coincidente con la publicada en el "BOCyL" nº 169 de 1 de septiembre de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 165 de fecha 26 de agosto de 2016 y en el "Diario de Ávila" del día 29 de agosto de 2016.

La mencionada Resolución de 12 de Enero de 2017 no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

Ávila, 4 de Febrero de 2017

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *Luis Enrique Ortega Arnáiz*.

